

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Dirección General de Personal

*Edicto por el que se notifica a doña María del Pilar Algora Sáez, en relación con el señalamiento de pensión de viudedad acordado por la Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares*

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio, de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos militares, se notifica a doña María del Pilar Algora Sáez, viuda del Sargento Maestro Herrador, don Arsenio Cuadrado Morán, que la Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa ha resuelto señalar pensión de viudedad a favor de doña Amparo Pedrero Pedrero, segunda esposa del causante. Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.10 del Decreto 1999/1972, de 15 de junio, ha acordado reservar el 36,68 por 100 del regulador a favor de la primera esposa.

Interpuesto recurso por doña Amparo Pedrero Pedrero contra acuerdo de reservar dicho porcentaje en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto 1408/1966 citado, se hace pública esta notificación para que a partir del anuncio oficial de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», doña María del Pilar Algora Sáez, puede alegar y presentar la documentación que a su derecho convenga en la Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares, ubicada en la calle Telémaco, número 70, de Madrid,

Madrid, 19 de abril de 1993.—El Director general, José de Llobet Collado.—21.713.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

##### PALMA DE MALLORCA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en aval bancario siguiente:

Número de entrada: 276. Número de registro: 91006453. Importe: 500.000 pesetas. Fecha de constitución: 19 de junio de 1991.

Constituido por «Amaya, Sociedad Anónima» avalando a «Automáticos Joca, Sociedad Anónima», en concepto de fianza definitiva para la explotación de máquinas tipo A, según Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, a disposición de la Comisión Nacional del Juego, Ministerio del Interior, se hace público dicho extravío y de no presentarse en dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Palma, 27 de abril de 1993.—La Delegada provincial de Economía y Hacienda de Baleares.—21.909.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*Resolución por la que se señala fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras del Ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, relativo al proyecto titulado «Aeropuerto de Bilbao. Nueva plataforma y calles de rodaje», en el término municipal de Lujua (Bilbao)*

Finalizado el plazo de información pública, abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes y derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el día 26 de mayo de 1993 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Lujua (Bilbao) y pertenecientes a los siguientes titulares:

#### Término municipal: Lujua

Día 26 de mayo de 1993, a las diez horas:

Número de finca: 11. Polígono: 3. Parcela: 34. Propietario: Herederos de don Juan Astobieta Vidaurrazaga. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.710.

Número de finca: 12. Polígono: 3. Parcela: 35 (parte). Propietario: Herederos de don Luis Arteagoitia Urruticoechea. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.810.

Número de finca: 13. Polígono: 3. Parcela: 35 (parte). Propietario: Don Domingo Aurrecoechea Bilbao. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.040.

Número de finca: 16. Polígono: 3. Parcela: 36. Propietario: Herederos de don Juan Eguzquizaga Bilbao. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 9.200.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Lujua, a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—El Ministro.—P. D. (Orden de 5 de abril de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 14), el Director general de Administración y Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—23.127.

*Resolución por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del ente público AENA (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea) «Aeropuerto de La Coruña. Servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica para nueva central», en el término municipal de Culleredo (La Coruña).*

El ente público Aeropuertos Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para

la ejecución de las obras «Aeropuerto de La Coruña. Servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica para nueva central», en el término municipal de Culleredo (La Coruña), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa prevista en el artículo 46 de la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960, siendo aplicable a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública, durante el plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular, por escrito, ante este Ministerio las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

#### Término municipal de Culleredo

Finca número: 1. Polígono: 6. Parcela: 93b. Propietario: Herederos de Antonio Mallo Vázquez, notif. Francisco Sobrino Lema. Longitud de servidumbre: 33,50 metros.

Finca número: 2. Polígono: 6. Parcela: 103. Propietario: Don José Fraga Dubra. Longitud de servidumbre: 15,00 metros.

Finca número: 3. Polígono: 6. Parcela: 104. Propietario: Don José Fraga Dubra. Longitud de servidumbre: 13,00 metros. Arquetas registro: Una unidad.

Finca número: 4. Polígono: 6. Parcela: 106. Propietario: Don José Fraga Dubra. Longitud de servidumbre: 10,00 metros.

Finca número: 5. Polígono: 6. Parcela: 107. Propietario: Don Miguel Miguez Gerpe. Longitud de servidumbre: 10,50 metros. Finca número: 6. Polígono: 6. Parcela: 87d. Propietario: Don José Vilarino Muño. Longitud de servidumbre: 26,50 metros.

Finca número: 7. Polígono: 6. Parcela: 100a, b. Propietario: Herederos José Martínez Lantes, notif. Josefa Martínez Rodríguez. Longitud de servidumbre: 89,00 metros. Arquetas registro: Dos unidades.

Finca número: 8. Polígono: 6. Parcela: 110 parte. Propietaria: Doña María Pan Gestal. Longitud de servidumbre: 91,00 metros. Arquetas Registro: Una unidad.

Finca número: 9. Polígono: 6. Parcela: 110 parte. Propietario: Don Juan Sar Casteló. Longitud de servidumbre: 23,00 metros.

Finca número: 10. Polígono: 6. Parcela: 110 parte. Propietario: Don Francisco Pan Gestal. Longitud de servidumbre: 22,50 metros. Arquetas registro: Una unidad.

En el Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—El Ministro.—P. D. (Orden de 5 de abril de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 14), el Director general de Administración y Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—23.130.

## Autoridades Portuarias

### GIJÓN

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Tunimar, Sociedad Anónima», para ocupar 1.527 metros cuadrados aproximadamente con destino a la construcción de una nave industrial para transformados de pescado azul*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en uso de las funciones que le concede la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 17 de marzo de 1992, una concesión administrativa a la Sociedad «Tunimar, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Asturias.

Puerto: Gijón.

Plazo: Veinticinco años.

Canon: 563 pesetas, por metro cuadrado/año. Por actividades industriales o comerciales, se fija en un 80 por 100 del canon total anual del de ocupación de superficie.

Zona de servicio del puerto.

Destino: Construcción de una nave industrial para transformados de pescado azul.

Lo que se hace público para general conocimiento. Gijón, 17 de marzo de 1993.—El Presidente, Carlos Zapico Acebal.—21.683.

### GIJÓN

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Noroeste de Energía, Sociedad Limitada», para ocupar 1.430 metros cuadrados, aproximadamente, con destino a la instalación de un centro de almacenamiento de combustibles y lubricantes en el Musel*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en uso de las funciones que le concede la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 17 de marzo de 1992 una concesión administrativa a la Sociedad «Noroeste de Energía, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Asturias.

Puerto: Gijón.

Plazo: Veinticinco años.

Canon: 563 pesetas por metro cuadrado/año. Por actividades industriales o comerciales, se fija en un 50 por 100 del canon total anual del de ocupación de superficie.

Zona de servicio del puerto.

Destino: Instalación de un centro de almacenamiento de combustibles y lubricantes en el Musel.

Lo que se hace público para general conocimiento. Gijón, 17 de marzo de 1993.—El Presidente, Carlos Zapico Acebal.—21.686.

### GIJÓN

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Intermonte, Sociedad Anónima», para ocupar 2.875 metros cuadrados, aproximadamente, con destino a la instalación de una terminal de descarga, ensacado y distribución de cemento*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en uso de las funciones que le concede la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 17 de marzo de 1992 una concesión administrativa a la Sociedad «Intermonte, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Asturias.

Puerto: Gijón.

Plazo: Veinte años.

Canon: 2.652 pesetas por metro cuadrado/año en zona A-1 y 1.326 pesetas por metro cuadrado/año en zona A-2.

Por actividades industriales o comerciales, 2.500.000 pesetas anuales.

Zona de servicio del puerto.

Destino: Instalación de terminal de descarga, ensacado y distribución de cemento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Gijón, 17 de marzo de 1993.—El Presidente, Carlos Zapico Acebal.—21.689.

### GIJÓN

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Supesa, Sociedad Anónima», para ocupar 5.652 metros cuadrados, aproximadamente, con destino a la instalación de una terminal de almacenamiento de productos petrolíferos asfálticos en el Musel*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en uso de las funciones que le concede la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 17 de marzo de 1992 una concesión administrativa a la Sociedad «Supesa, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Asturias.

Puerto: Gijón.

Plazo: Veinte años.

Canon: 1.165 pesetas por metro cuadrado/año en zona C-1 y 563 pesetas por metro cuadrado/año en zona C-2.

Por actividades industriales o comerciales, 1.700.000 pesetas anuales.

Zona de servicio del puerto.

Destino: Instalación de terminal de almacenamiento de productos petrolíferos asfálticos en el Musel.

Lo que se hace público para general conocimiento. Gijón, 17 de marzo de 1993.—El Presidente, Carlos Zapico Acebal.—21.691.

## Confederaciones Hidrográficas

### TAJO

*Expediente de expropiación forzosa número 93/2 con motivo de las obras del camino de acceso a la presa del Atance, en término municipal de Sigüenza (El Atance) (Guadalajara)*

Se hace público que la Presidencia de esta Confederación de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 33.2, k, del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» de 8 de febrero de 1993, y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» así como en el periódico «Nueva Alcarria».

Lo que se hace público a los efectos procedentes. Madrid, 16 de abril de 1993.—La Presidenta, Pilar García Doñoro.—21.910-E.

## Demarcaciones de Carreteras

### CATALUÑA

*Anuncio por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto «Adicional A-19. Variante de Mataró. Nuevos accesos a fincas. Tramo: Vilassar de Mar-Sant Andreu de Llavaneres. Términos municipales de Cabrera de Mar, Argentona y Mataró, provincia de Barcelona»*

Con aprobación definitiva por la superioridad en fecha 27 de abril de 1993 del proyecto «Adicional A-19. Variante de Mataró. Nuevos accesos a fincas. Tramo: Vilassar de Mar-Sant Andreu de Llavaneres. Provincia de Barcelona», y siendo «Autopistas, Con-

cesionaria Española, Sociedad Anónima», la Entidad que sume los derechos y obligaciones del beneficiario de acuerdo con la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y lo dispuesto en los Decretos 1862/1966, de 30 de junio; 164/1967, de 26 de enero; 128/1968, de 18 de enero; 1310/1973, de 22 de junio; 1321/1974, de 25 de abril, y Reales Decretos 2479/1978, de 14 de octubre, y 126/1984, de 25 de enero, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña podrán formular escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por plazo de veinte días, a tenor de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad concesionaria, «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo.

Barcelona, 3 de mayo de 1993.—El Ingeniero Jefe, por delegación (10 de octubre de 1991), el Jefe de la Sección, Francisco Alonso Cortés.—23.096.

*Relación que se cita, con expresión de nombre y domicilio del titular, imposición de servidumbre de paso (número de finca y superficie en metros cuadrados), finalidad y referencia catastral (polígono, parcela y naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado)*

### Término municipal de Cabrera de Mar

Noé Carbonell, Miquel; calle Horta Noé, 296, 08349 Cabrera de Mar. 1-1. 637. Reposición acceso. 7. 16. Rústica-Labor riego.

Camín Monteys, Ana María; Camín Monteys, Mercedes; Yarza Camín, María Teresa; Yarza Camín, Marta; Yarza Colomar, José; calle Dolores Monserdá, 2 y 4, 08017 Barcelona. 6-2. 475. Reposición acceso. 5. 42. Rústica-Labor riego.

Lladó Lleonart, Salvador; Lladó Matas, María Dolores; calle Camí del Mig, 251, 08349 Cabrera de Mar. 21-1. 127. Reposición acceso. 13. 2. Rústica-Camino.

Lladó Lleonart, Joan; calle Horta Lladó, 250, y Camí del Mig, 250; 08349 Cabrera de Mar. 21-2. 87. Reposición acceso. 13. 5. Rústica-Labor riego.

### Término municipal de Argentona

Mané Roger, Carmen; calle Major de Sarriá, 148, 08017 Barcelona. 55-1. 2.635. Reposición acceso. 4. 6. Rústica-Labor riego.

### Término municipal de Mataró

Martí Barnusell, Teresa; calle Doctor Carulla, 19, 4.º 1.º, 08017 Barcelona. 67-1. 130. Reposición acceso. 21. 123. Rústica-Labor riego.

Auladell Bisbal, Adelaida; calle Abad Dorda, 32, 08304 Mataró. 69-2. 524. Reposición acceso. 21. 119. Rústica-Labor riego.

Herrera Auladell, Agustín; calle Veinat de Cirera, 25, 08304 Mataró. 69-3. 275. Reposición acceso. 21. 118. Rústica-Labor riego.

«Inmobiliaria Mar, Sociedad Anónima», paseo Manuel Girona, 62, bajos, 08034 Barcelona. 97-1. 518. Reposición acceso. 10. 13. Rústica-Labor riego.

Mascorda Bonavila, Concepción; Mascorda Bonavila, Juana; Bonavila Vilaubi, María Libertad; calle Prat de la Riba, 68, 1.º, 08301 Mataró. 99-1. 561. Reposición acceso. 9. 84. Rústica-Labor secano.

Boixade Sastre, Francisco; Vilanova Bastidas, Francisca; vía Augusta, 59, 08006 Barcelona. 102-1. 55. Reposición acceso. 9. 78. Rústica-Labor riego.

Boixade Sastre, Francisco; Vilanova Bastidas, Francisca; vía Augusta, 59, 08006 Barcelona. 103-1. 805. Reposición acceso. 9. 41. Rústica-Labor riego.

Torres Quellos, Pedro; calle Sant Sadurni, 23, 08302 Mataró. 104-1. 301. Reposición acceso. 9. 13. Rústica-Labor riego.

FECSA; calle Mallorca, 245, 08008 Barcelona. 105-1. 187. Reposición acceso. 10. 12. Rústica-Yermo.

Parellada Bou, Carmen; apartado Correos 86, 08392 Sant Andreu de Llavaneres. 115-1. 189. Reposición acceso. 9. 39. Rústica-Pinar.

Martí Coll, Esteban; calle San Cristóbal, 21, 1.º, 08301 Mataró. 117-1. 2.906. Reposición acceso. 9. 42. Rústica-Labor riego.

Fàbregas Maldonado, Antonio; Sanfeliú Castella, Maria Dolores; calle Lázaro Cárdenas, 5, 6.º 2.ª, 08017 Barcelona. 130-1. 65. Reposición acceso. 9. 7. Rústica-Labor riego.

Fàbregas Maldonado, Antonio; Sanfeliú Castella, Maria Dolores; calle Lázaro Cárdenas, 5, 6.º 2.ª, 08017 Barcelona. 131-1. 164. Reposición acceso. 9. 59. Rústica-Labor secano.

*Continuación de la relación, con expresión de nombre y domicilio del titular, expropiación (número de finca y superficie en metros cuadrados) y referencia catastral (polígono, parcela y naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado)*

#### Término municipal de Cabrera de Mar

Magem Beulas, Antonio; calle Castaños, 82 y 84, 08302 Mataró. 10-2. 64. 5. 57. Rústica-Labor riego. Caseta.

«Bezalf, S. A.»; ronda Narciso Monturiol, 31, 08349 Cabrera de Mar. 36-1. 105. 4. 22. Rústica-Labor riego.

«Bezalf, S. A.»; ronda Narciso Monturiol, 31, 08349 Cabrera de Mar. 36-2. 35. 4. 22. Rústica-Labor riego.

#### Término municipal de Argentona

Catalán Faro, José; Berga Costa, Agustina; paseo Lluís Companys, 12, 4.º 1.ª, 08018 Barcelona. 56-1. 76. 4. 9. Rústica-Labor secano.

Catalán Faro, José; Berga Costa, Agustina; paseo Lluís Companys, 12, 4.º 1.ª, 08018 Barcelona. 56-2. 37. 4. 9. Rústica-Labor regadio.

Catalán Faro, José; Berga Costa, Agustina; paseo Lluís Companys, 12, 4.º 1.ª, 08018 Barcelona. 56-3. 27. 4. 9. Rústica-Labor regadio.

Catalán Faro, José; Berga Costa, Agustina; paseo Lluís Companys, 12, 4.º 1.ª, 08018 Barcelona. 56-4. 32. 4. 9. Rústica-Labor secano.

#### Término municipal de Mataró

Martí Barnusell, Teresa; calle Doctor Carulla, 19, 4.º 1.ª, 08017 Barcelona. 72-2. 443. 21. 68. Rústica-Instalación deportiva. Yermo.

Ixtart Escorsa, Juan; Camí de Caputxins, 25, 08304 Mataró. 76-1. 200. 24. 44. Rústica-Labor riego.

Delgado Ruiz, Joaquín; Toledo Castillo, María; calle Carlos Padrós, 22, bajos, 08304 Mataró. 76-2. 43. 24. 56. Rústica-Labor riego.

Canellas Cot, Maria del Dolç Nom; apartado de Correos número 1.155, Mataró. 77-2. 68. 24. 45. Rústica-Labor riego.

Canellas Cot, Maria del Dolç Nom; apartado de Correos número 1.155, Mataró. 77-3. 57. 24. 45. Rústica-Labor riego.

Canellas Cot, Maria del Dolç Nom; apartado de Correos número 1.155, Mataró. 77-4. 80. 24. 45. Rústica-Labor riego.

Tristany Gual, Joaquín; ronda Alfons X, 135 y 137, 7.º 1.ª, 08302 Mataró. 77-5. 17. 24. 53. Rústica-Labor riego.

Rodríguez Carballo, Valentín; calle La Cuesta de S. Gervasio, 15, 08023 Barcelona. 80-1. 112. 24. 48. Rústica-Labor riego. Balsa.

Bonjoch Massaguer, María; calle Umbria, 31, 1.º, 08304 Mataró. 82-1. 63. 24. 18. Rústica-Labor riego.

Bonjoch Massaguer, María; calle Umbria, 31, 1.º, 08304 Mataró. 82-2. 348. 24. 18. Rústica-Labor riego.

Busque Bonamusa, María Rosa; Busque Bonamusa, Jorge; Busque Bonamusa, María Gracia; calle Sant Agustí, 20, 2.º, 08301 Mataró. 84-1. 215. 25. 25. Rústica-Labor riego.

Busque Bonamusa, María Rosa; Busque Bonamusa, Jorge; Busque Bonamusa, María Gracia; calle Sant Agustí, 20, 2.º, 08301 Mataró. 85-1. 73. 25. 26. Rústica-Labor riego.

«Inmobiliaria Teluro, S. A.»; calle Roger de Flor, 16 bis, 08302 Mataró. 93-1. 1.088. 26. 57. Rústica-Labor secano.

Farina Ramalldi, Angel; Sot d'en Pi, 4, 08339 Vilassar de Dalt. 94-2. 75. 26. 16. Rústica-Yermo. Peláez Perlasia, Ana María; calle Veinat de Mata, sin número, 08304 Mataró. 100-1. 18. 9. 85. Rústica-Labor riego. Caseta.

Rodón Bonany, Juan; calle Veinat de Mata, sin número, 08304 Mataró. 138-1. 1.156. 8. 13. Rústica-Labor riego.

Camping Costa Levante; carretera N-II (Riera Mata), 08300 Mataró. 138-2. 815. 7. 8. Rústica-Zona ajardinada.

#### Término municipal de Argentona

Nombre y domicilio del titular: Marcos Sen, José Luis; Llanos Pérez, Vicente; Barzano Rodríguez, Jorge; Barzano Rodríguez, José; Martí Arenas, Carlos; Martí Barnusell, Narciso; Martí Barnusell, María Teresa; calle Bruc, 160, 4.º 1.ª, 08037 Barcelona. Número de finca: A-45. Imposición de servidumbre subterránea de paso: Superficie para registros, 3 metros cuadrados; longitud, 148 metros; anchura, 1 metro; ocupación temporal, 852 metros cuadrados. Finalidad: Para colector desagüe. Referencia catastral: Polígono, 6; parcela, 15; naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado, rústica-yermo. Observaciones: Tres pozos-registro de 1 metro cuadrado cada uno.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la línea trifásica de transporte de energía eléctrica a 400 KV de tensión, entrada y salida en Galapagar de la línea Tordesillas-Moraleja de Enmedio, en la provincia de Madrid, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Industria y Energía en Madrid del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para la instalación de la línea eléctrica epigrafiada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la línea trifásica de transporte de energía eléctrica a 400 KV de tensión, entrada y salida en la subestación de Galapagar.

Comienza en la estructura del parque de salida de línea de 400 KV de la subestación de Galapagar, situada en el término municipal de Galapagar, tiene una longitud de 502 metros y finaliza en el apoyo número 3, ubicado en el medio vano formado por

los apoyos 451 y 452 de la actual línea a 400 KV «Tordesillas-Moraleja de Enmedio».

Las características principales de la línea epigrafiada se indican a continuación:

Tensión nominal: 400 KV.

Número de circuitos: 2.

Número de conductores por fase: 2.

Conductores: De aluminio-acero de 547,30 milímetros cuadrados de sección total.

Apoyos: Tubulares de chapa pelada, excepto los terminales, que serán de celosía.

Cimentaciones: Monobloques con pernos.

Cables de tierra: De 114,6 milímetros cuadrados de sección y fibra óptica.

Aislamiento: Con cadenas de aisladores y elementos de vidrio templado, tipo caperuza, y puesta a tierra con anillos cerrados de acero descarbonado.

La finalidad de la instalación pretende completar la infraestructura eléctrica de Madrid, mediante el cierre del anillo a 4000 KV en torno a la capital y atender, en las debidas condiciones de calidad de suministro, la demanda de energía eléctrica prevista como consecuencia del desarrollo urbanístico de Madrid y de su área metropolitana.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial de Industria y Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Madrid.—21.725.

*Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 400 KV de tensión, de entrada y salida en la subestación de Galapagar, de la línea a 400 KV «Lasras del Pozo-San Sebastián de los Reyes», en la provincia de Madrid, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Industria y Energía en Madrid del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 179, solicitando autorización para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica epigrafiada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 400 KV de tensión de entrada y salida en la subestación de Galapagar. Comienza en la estructura del parque de salida de líneas a 400 KV de la subestación de Galapagar, situada en el término municipal del mismo nombre; tiene una longitud de 5,433 kilómetros y finaliza en el apoyo número 20 de la propia línea, donde entronca con la actual línea a 400 KV «Lasras del Pozo-San Sebastián de los Reyes».

Las características principales de la línea epigrafiada se indican a continuación:

Tensión nominal: 400 KV.

Número de circuitos: 2.

Número de conductores por fase: 2.

Conductores: De aluminio-acero de 547,30 milímetros cuadrados de sección total.

Apoyos: Tubulares de chapa plegada, excepto los terminales, que serán de celosía.

Cimentaciones: Monobloques con pernos.

Cables de tierra: De 114,6 milímetros cuadrados de sección y fibra óptica.

Aislamiento: Con cadenas de aisladores y elementos de vidrio templado, tipo caperuza, y puestas a tierra con anillos cerrados de acero descarburado.

La finalidad de la instalación, conjuntamente con la ampliación de la subestación de Galapagar y la entrada y salida a esta subestación de la línea «Tor-desillas-Moralcja de Enmedio», tiene por objeto completar la infraestructura eléctrica de Madrid, mediante el cierre del anillo a 400 KV en torno a la capital y atender, en las debidas condiciones de calidad de suministro, la demanda de energía eléctrica prevista como consecuencia del desarrollo urbanístico de Madrid y de su área metropolitana.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de la notificación a los interesados de la presente Resolución, según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de marzo de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial de Industria y Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Madrid.—21.754.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### LA CORUÑA

*Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 52.559)*

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Línea de media tensión aérea a 15/20 KV, en LA-56, de 1.145 metros de longitud, que parte del centro de transformación de «Pazo-Guerra» y final en el centro de transformación a construir en Ponte Boada, centro de transformación de 50 KVA y acoplamiento a la red de baja tensión, término municipal de Boimorto.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización y Expropiación Forzosa de Instalaciones Eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de eje-

cución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 12 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—21.724-2.

##### LUGO

*Resolución de la Delegación Provincial en Lugo, por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.622 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea de media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 2.800 metros, origen en la línea de media tensión a centro de transformación «Vilamea» y final en el centro de transformación «Gontán». Centro de transformación intemperie B1, de 50 KVA 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 1.125 metros y conductores RZ-95-50-25 para mejora del suministro en la zona de Gontán, Ayuntamiento de Samos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 12 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—21.727-2.

##### LUGO

*Resolución de la Delegación Provincial en Lugo, por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.621 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración

del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 2.163 metros, origen en la línea de media tensión, circunvalación Monforte y P-6 de la línea de media tensión a centro de transformación «Butano» y final en los centros «Butano» y «Reigada», centro de transformación en Reigada, intemperie B2, de 100 KVA 20.000, 380/220 V. Líneas de baja tensión de 1.840 metros y conductores RZ-95-25, para mejora del suministro en la zona de Reigada, Ayuntamiento de Monforte.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 12 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—21.728-2.

##### LUGO

*Resolución de la Delegación Provincial en Lugo, por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.625 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor RHV-95, subterránea, con una longitud de 450 metros, origen en la línea media tensión «Monterroso-Tarrio» y final en la línea de media tensión al centro de transformación para mejora del suministro en la zona de Monterroso.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 12 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—21.736-2.

## LUGO

*Resolución de la Delegación Provincial en Lugo, por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.624 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre Transferencia de Competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea, media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 770 metros, origen en la línea de media tensión «Meira do Rey» y línea de media tensión a Torallo y final en los centros «Horta» y «Nantín». Centros de transformación poste B2, de 50 KVA, cada uno, 20.000, 398/230 V. Redes de baja tensión de 3.944 metros y conductores RZ-95-25, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Becerreá.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 13 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—21.726-2.

## LUGO

*Resolución de la Delegación Provincial en Lugo, por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.590 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón o metálicos, con una longitud de 50 metros, origen en la línea de media tensión «Baralla-Becerreá» y final en el centro de transformación «Campo de Arbol». Centro de transforma-

ción, intemperie, 50 KVA 20.000-380/220 V. Redes de baja tensión de 2.520 metros y conductores RZ-25, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Becerreá.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 13 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—21.730-2.

## LUGO

*Resolución de la Delegación Provincial en Lugo, por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.569 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 2.913 metros, origen en la línea de media tensión «Palas de Rey-Friol» y final en el centro de transformación «Pazo do Monte». Centro de transformación intemperie, 50 KVA, 20.000-380/220 V. Red de baja tensión de 6.650 metros y conductores RZ-95-50-25 para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Palas de Rey.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 13 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—21.731-2.

## LUGO

*Resolución de la Delegación Provincial en Lugo, por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.564 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos

los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón o metálicos, con una longitud de 2.520 metros, origen en el apoyo 23 de la línea de media tensión a centro de transformación «Fontarón» y final en el centro de transformación «Fontarón».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 13 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—21.739-2.

## LUGO

*Resolución de la Delegación Provincial en Lugo, por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.565 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea de media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón o metálicos, con una longitud de 1.808 metros, origen en la línea de media tensión al centro de transformación «Bendollo», P-9, de la línea de media tensión «Bendollo» (tramo primero); P-2, línea de media tensión-centro de transformación «Bendollo» (tramo segundo), y final en el P-9 de la línea de media tensión «Bendollo», centro de transformación «Bendollo», centro de transformación «Soldón». Centros transformación en Soldón y Bendollo, intemperie B2, de 50 y 160 KVA, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 3.050 metros y conductores RZ-95-50-25.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la

aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 13 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—21.735-2.

## LUGO

*Resolución de la Delegación Provincial en Lugo, por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.594 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea de media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 660 metros, origen en la línea de media tensión «Monforte-Escairón» y final en el centro de transformación «Carreixas». Centro transformación intemperie 50 KVA 20.000-380/220 V. Redes de baja tensión a 2.772 metros y conductores RZ-95-50-25 milímetros cuadrados, aluminio, para mejora del suministro en los lugares de Carreixas y Abuime, Ayuntamiento de Saviñao.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 15 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—21.733-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Agricultura y Pesca

Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca  
Jefatura de Desarrollo Industrial y Comercial

#### CADIZ

A los efectos prevenidos en el punto 2 del apartado segundo de la Orden de 17 de marzo de 1981, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

por la que se desarrolla el Real Decreto 2685/1980, de 17 de octubre, sobre liberalización y nueva regulación de las industrias agrarias, se somete a información pública la petición de instalación de una industria cuyas características principales se señalan a continuación:

Instalación de una bodega de producción y embotellado de vinos de mesa.

Peticionario: «Muzve, Sociedad Limitada».

Principal objeto de la Empresa: Producción y embotellado de vinos de mesa.

Emplazamiento: Calle Luna, 1, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Elementos a instalar: Se pretenden instalar los elementos necesarios para la elaboración y embotellado de vinos de mesa.

Cinco depósitos de acero inoxidable de 100 hectolitros cada uno.

Cien botas de roble americano de 500 litros cada uno.

Equipo refrigerador de vinos.

Depósito isoterma de 30 hectolitros.

Un filtro de cartuchos.

Un filtro de tierras de 5.000 litros/hora.

Grupo embotellador, compuesto por: Enjuagadora de botellas, monoblock llenadora-etiquetadora-taponadora y capsuladora retráctil.

Una transpaleta.

Inversión a realizar: 8.000.000 de pesetas.

Se concede un plazo de veinte días, a los interesados para conocer el expediente y presentar alegaciones que procedan, en la Delegación de Agricultura y Pesca, calle Isabel la Católica, número 8, Cádiz.

Cádiz, 26 de marzo de 1993.—El Jefe del Servicio de Desarrollo Agroalimentario y Pesquero.—Visto bueno, el Delegado provincial.—20.940.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Presidencia

#### Canal de Isabel II

#### EXPROPIACIONES

*Trámite de información pública «Proyecto de mejora del abastecimiento al sistema Casrama. Ramal Navacerrada-Becerril de la Sierra-El Boalo», términos municipales de Navacerrada, Becerril de la Sierra, Moralzarzal y El Boalo*

A los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública, durante el plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, por lo que los propietarios afectados y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto antes indicado pueden formular por escrito las objeciones que consideren oportunas en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

La relación de propietarios afectados, debidamente detallada, y descripción de los bienes se contienen en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y figura expuesta en los tableros de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Madrid, 21 de abril de 1993.—El Consejero de Presidencia, Agapito Ramos Cuenca.—23.116.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### AVILA

*Información pública sobre bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo del proyecto de la obra «Ampliación pantano en Gilbuena»*

Aprobado el proyecto de referencia y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados, en cumplimiento del artículo 56, j), del Reglamento de Expropiación Forzosa para proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se inserta como anexo, podrán dirigirse a la Diputación de Avila, por un plazo de quince días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Relación de bienes y derechos afectados en Gilbuena:

Propietarios:

Don Emilio García García. Domicilio: Calle Mayor, 11, Gilbuena.

Doña Filomena García Blázquez. Domicilio: Calle Los Bolos, sin número, Gilbuena.

Descripción de los inmuebles:

Parcela número 48. Polígono 6, con una superficie de 1.087 metros cuadrados. Linda: Al norte, con Pablo García Martín y Julio García Blázquez; al sur, con Emilio García Blázquez; al este, con Antonia Gil Blázquez, y al oeste, con Comunidad de Regantes Gilbuena.

Parcela número 49. Polígono 6, con una superficie de 1.053 metros cuadrados. Linda: Al norte, con Antonio Blázquez; al sur, con Emilio García García; al este, con Comunidad de Regantes, y al oeste, con Francisco Díaz Pérez.

Avila, 3 de diciembre de 1992.—El Presidente.—21.798.

#### CACERES

El ilustrísimo señor Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial ha dictado en fecha 28 de abril de 1993 la siguiente Resolución

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de la obra «Adecuación y mejora del C.V. de la CC-221 por Santiago de Alcántara y Carbajo a Membrio, cuarta fase», incluida en el plan 1992 transfronterizo, obra número 15/002, que de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se proceda al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, fijándose para dicho levantamiento las once horas del día 3 de junio de 1993, cuyo acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santiago de Alcántara, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos si se estima conveniente.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca o fincas, pudiendo hacerse acompañar de Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito y ante la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres cuantas alegaciones se consideren oportunas.

*Relación de bienes y derechos afectados*

Parcela: 1055710. Calle o plaza: Carretera Valenciana de Alcántara, número 3. Titular: Don Francisco Carballo Carballo. Superficie afectada: 198 metros cuadrados.

Cáceres, 29 de abril de 1993.—El Secretario.—23.118.

## LA CORUÑA

1. La excelentísima Diputación Provincial de La Coruña, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1993, acordó tomar en consideración los proyectos incluidos en el Plan de Vías Provinciales de 1993.

En el referido Plan se incluye el proyecto de ejecución de obras de la C. P. 5401, Naron al Val por Castro (variante polígono Río do Pozo).

2. Los proyectos incluidos en el Plan de Vías Provinciales de 1993 quedaron expuestos al público mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 74, de fecha 1 de abril de 1993, no formulándose ninguna reclamación en relación con los mismos.

3. La excelentísima Diputación Provincial de La Coruña, en sesión plenaria extraordinaria, celebrada el 26 de marzo de 1993, acordó:

Interesar a la Junta de Galicia la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras incluidas en el Plan de Vías Provinciales de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1983 de la Consejería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente.

Someter a información pública el referido expediente expropiatorio, mediante publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con un plazo de quince días para reclamaciones.

4. En cumplimiento del citado acuerdo plenario y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1.d) de la Ley 7/1985 y de 2 de la Ley de Expropiación Forzosa (que establecen la potestad expropiatoria de la provincia) y artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986 (en virtud del cual la aprobación de los proyectos de obras incluidas en planes llevará aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación), así como los artículos 10 a 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 a 58 de su Reglamento y Orden de 7 de diciembre de 1983 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Galicia, se hace pública la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra C. P. 5401, Naron al Val por Castro (variante polígono Río do Pozo), para que dentro de los quince días puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas.

5. El expediente está de manifiesto en la Sección de Patrimonio y Contratación.

La Coruña, 16 de abril de 1993.—El Secretario, José Luis Almau S.—El Presidente, Salvador Fernández Moreda.—21.746-2.

## ANEXO

3. *Relación de propietarios y bienes ocupados*

Finca número 1: Doña Fe Diez Rodríguez, Canelas (Dumbria).

Superficie ocupada: 177 metros cuadrados.

Cobertizo afectado: 61 metros cuadrados.

Cerramiento de mampostería: 44 metros cúbicos.

Finca número 2: Doña Fe Díaz Rodríguez, Canelas (Dumbria).

Superficie ocupada: 710 metros cuadrados.

## LUGO

*Edicto*

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 374/1992, de 17 de diciembre, publi-

cado en el «Diario Oficial de Galicia» número 1/1993, de 4 de enero, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 243/1983 CAUREL-CM «de Seoane por Moreda a Parada», continuación, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 25 de mayo de 1989 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etcétera).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 50, de fecha 3 de marzo de 1993.

Lugo, 15 de marzo de 1993.—El Presidente.—El Secretario.—15.769-E.

## PONTEVEDRA

*Anuncio de información pública para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Carretera La Cañiza-Arbo, tercera fase» y «Carretera La Cañiza-Creciente, tercera fase»*

Por Decreto 228/1992, de 30 de julio, y por Decreto 230/1992, de 30 de julio, respectivamente, de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública, se declararon de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de referencia, por lo que en consecuencia, y en virtud de la aplicación de la legislación vigente en la materia, esta Presidencia resuelve: Señalar fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y a tal efecto convoca para el día 21 de mayo de 1993, en el Ayuntamiento de La Cañiza, de diez a once horas, a los propietarios que seguidamente se relacionan:

«Carretera La Cañiza-Arbo, tercera fase»:

1. Don José Blanco Lorenzo, 280 metros cuadrados de labradío.

2. Doña Elisa Parada Alonso, 419 metros cuadrados de labradío.

3. Doña Dolores Parada Alonso, 330 metros cuadrados de labradío.

«Carretera La Cañiza-Creciente, tercera fase»:

1. Doña Asunción Álvarez Pérez, 240 metros cuadrados de monte.

2. Don José Lorenzo, 10 metros cuadrados de ragadio.

Asimismo, se comunica a los interesados que se abre un periodo de información pública de quince días y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, con el fin de que los titulares puedan presentar, por escrito, ante esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a los efectos de subsanar errores, que se pudieran padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Pontevedra, 20 de abril de 1993.—El Presidente.—El Secretario general.—23.173.

## Ayuntamientos

## LA CORUÑA

*Aviso a los tenedores de obligaciones, emisión de deuda pública municipal «Ciudad de La Coruña-1985»*

En el sorteo celebrado ante el Notario del ilustre Colegio de La Coruña don Miguel Jurjo Otero, el día 25 de marzo de 1993, para la amortización de la (quinta anualidad) de la octava parte de los títulos-obligaciones representativos de la emisión de deuda pública municipal «Ciudad de La Coruña-1985», en número de 1.315 (de los 10.520 emitidos), nominales y a la par, de 100.000 pesetas cada uno, por un importe de 131.500.000 pesetas, resultaron amortizados el conjunto de los numerados entre el número 3 y los siguientes, sumando a éste ocho unidades hasta el número 10.515 como último título amortizado.

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará a través de Caixa Galicia, en su condición de Entidad gestora de la emisión.

La Coruña, 26 de marzo de 1993.—El Alcalde-Presidente.—21.784.

## LANGREO

*Modificación puntual Plan General en El Pompián*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, acordó, por unanimidad, aprobar, inicialmente, la modificación puntual del Plan General en la zona de El Pompián, consistente en el cambio de uso, industrial actualmente, al de zona residencial con el fin de acometer actuaciones de promoción de vivienda acogida a algún tipo de protección pública.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 114 y 128 de la Ley del Suelo, se somete a información pública, por plazo de un mes, declarándose la suspensión automática de concesión de licencias en la zona.

Langreo, 15 de abril de 1993.—El Alcalde, Francisco González Zapico.—21.703.

## PINTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de abril de 1992, ha aprobado inicialmente el proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos afectados por el suelo urbanizable no programado-residencial de Pinto por el procedimiento de tasación conjunta y que la relación de propietarios afectados según acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril de 1993 es la siguiente, con expresión de número de parcela, polígono catastral y titular:

- 1. 4. Ayuntamiento de Pinto.
- 4. 4. J. Antonio Muñoz Jiménez.
- 5A. 4. Agapita Ocaña Pozo.
- 5B. 4. Jesús del Campo Gaudeca.
- 6. 4. Ricardo Batres Pérez.
- 24. 4. Julián Correas Rodríguez y Rodrigo Guarch Gil.
- 25. 4. Miguel Aroca Penin.
- 26. 4. J. María Fernández Montes Romero.
- 27. 4. Victoria, Alfonso y Francisco Batres de Galdo.
- 28. 4. Restituto, Jesús, Angel, María Soledad y Lorenzo López Martín.
- 29. 4. Manuel Jaenes Consuegra.
- 30. 4. Ayuntamiento de Pinto.
- 31. 4. Ayuntamiento de Pinto.
- 32. 4. Matilde Casado Martín.
- 35. 4. Ricardo Batres Pérez.
- 36. 4. Ayuntamiento de Pinto.
- 37. 4. Angel Pascual Martín.
- 42. 4. Angel Pascual Martín.
- 107. 3. Francisco Pérez Sánchez.
- 108. 3. María Teresa Bustos F.

- 109. 3. Félix Claramunt Carrero.
- 135. 4. Comunidad Autónoma.
- 135a. 4. Herederos de Remigio Poveda.
- 135b. 4. Herederos de Remigio Poveda.
- 135c. 4. Julián Gascón Poveda.
- 135d. 4. Julián Gascón Poveda.
- 136. 4. María Emilia Orihuela.
- 154. 3. Ayuntamiento de Pinto.
- D-1. 4. Ayuntamiento de Pinto.
- D-2. 4. Inmuebles Dim.
- D-3. 4. Adrián y Francisco Pérez Sánchez.
- C-1. Luis Alberto Carrión y Asunción Rubio Tutor.

Lo que se hace público para que, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», todos los interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Pinto, 5 de mayo de 1993.—El Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.—23.082.

## UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

### Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de EGB «María Díaz Jiménez»

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, según Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público en esta Escuela el expediente del título, por extravío del original, de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica a favor de doña Ana Tendero Picazo, que fue expedido el día 31 de enero de 1983.

Madrid, 1 de abril de 1993.—La Secretaria, María Jesús Agra-Cadarso Gil.—21.721.